



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

**Expediente 1260-D-2017
Asistencia psicológica a bomberos voluntarios**

PROYECTO DE LEY

**LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Incorpórese el artículo 15 bis a la Ley 1240, que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 15 bis.- El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires debe garantizar en la sede de cada Entidad de Bomberos Voluntarios, el funcionamiento de un servicio de atención psicológica de carácter permanente y gratuito, destinado a brindar asistencia profesional y contención emocional a los integrantes del Cuerpo Operativo que así lo requieran.

Dicho servicio está integrado por al menos dos (2) profesionales de la psicología y en los casos en los que se estime necesario, incluye a un/a médico/a psiquiatra. Los gastos que demande su implementación son imputados a las partidas presupuestarias que a tal efecto se prevean en el Ministerio de Salud”.

Artículo 2°.- Comuníquese.-

**Roy Cortina
Diputado de la Ciudad de Buenos Aires**



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Sin dudas, la labor que llevan adelante los/as integrantes de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios es una de las más riesgosas de la sociedad. Diariamente, se exponen a toda clase de situaciones de peligro que no sólo afectan su integridad física, e incluso su vida, sino que también pueden perturbarlos psicológicamente y dejarles graves secuelas emocionales.

Picos de estrés laboral, lesiones y enfermedades ocupacionales aparecen como consecuencia del desempeño de una función que se ejerce de manera económicamente desinteresada pero con un alto grado de profesionalismo y el compromiso social que exige el cuidado del prójimo en los escenarios más difíciles.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, además de los diecisiete Cuarteles de Bomberos Profesionales de la Policía (once divisiones y seis destacamentos), funcionan cuatro Entidades de Bomberos Voluntarios conocidas de acuerdo a su ubicación territorial, como La Boca, San Telmo, Villa Soldati y Vuelta de Rocha.

Sancionada en diciembre de 2013, la Ley 1.420 reconoció la organización de estas Entidades y reguló el funcionamiento de sus Cuerpos Operativos, imponiéndoles una serie de requisitos y estableciendo un esquema de subsidios y beneficios a cargo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sin perjuicio de los otorgados en el orden nacional.

La promulgación de esa norma significó un avance sustantivo, entre otras cosas, porque las eximió del pago de los impuestos, tasas, contribuciones y sellados, así como de las tarifas de servicios públicos prestados por nuestro distrito.

También dispensó a sus miembros de cualquier perjuicio que pudiera derivarse de su inasistencia o llegada tarde al trabajo en virtud al cumplimiento de su misión y dispuso su incorporación a las políticas de acceso a la vivienda previstas en la Ley 341 y - en carácter de adherentes - a la obra social del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

En esa dirección y conscientes de la fuerte carga que conlleva desarrollar tan compleja tarea, es que venimos a presentar este proyecto de ley que propone incorporar un nuevo artículo a ese marco normativo, a efectos de garantizar en la sede de cada Entidad de Bomberos Voluntarios, la prestación de un servicio de atención psicológica a cargo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Conforme nuestra propuesta, dicho servicio será de carácter permanente y gratuito a favor de los integrantes que lo requieran, encontrándose integrado por al menos dos profesionales de la psicología y, en los casos en los que se estime necesario, un/a médico/a psiquiatra.

El objetivo de esta modificación es poner en cabeza del Estado porteño la responsabilidad de brindar, en forma permanente y totalmente gratuita, asistencia profesional y contención emocional a quienes afrontan el enorme desafío de sobreponerse a las consecuencias físicas y psíquicas producto de tener que enfrentar en lo cotidiano, la destrucción y la muerte.

Con esta iniciativa buscamos evitar que tengan que asumir su recuperación en soledad y, muchas veces, carentes de los recursos necesarios para acceder a la ayuda psicológica que necesitan. Por eso y las demás razones expuestas, es que solicitamos su pronto tratamiento y aprobación.

Roy Cortina
Diputado de la Ciudad de Buenos Aires